

Señor:

JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

E.

S.

D.

REF: SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES SEÑORES: EDIDER ZARATE DOMINGUEZ Y ELIA GONZALEZ DE ZÁRATE

RADICADO: 76-520-31-10-003-2020-00104-00

CHRISTIAN CORONADO ZARATE, identificado con la cedula de Ciudadanía No.1.113.665.446 expedida en Palmira, abogado en ejercicio de la profesión, con tarjeta número **340.374** del **C.S.J**; con oficina en esta ciudad en la carrera **30 N° 20 – 27**, obrando como apoderado judicial de la señora Elba Nancy Zarate González, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.146.286 expedida en Palmira, según consta en el poder ya presentado, por medio del presente escrito solicito la petición de nulidad del proceso de la referencia, en base a los siguientes:

HECHOS:

- 1) El poder que dio inicio a la demanda de sucesión intestada, fue dado por parte de la señora Elia Yder Zárate, quien dio poder para iniciarlo, es una persona que padece lesión y disfunción cerebral, trastorno afectivo bipolar, síntomas psicóticos y alcoholismo severo en patrón de abuso. (Adjunto historia clínica y actualización de la misma, si considera procedente el despacho la pedirá de manera electrónica), desde hace más de 3 años, con honker en casa, de la cual no puede ser retirada previa aprobación de su médico tratante y psiquiatra.
- 2) La señora Elia Yder Zárate González, tiene una historia médica inicialmente de drogadicción a los 14 años de edad, posterior a esto el alcoholismo que perdura hasta la fecha presente.
- 3) Como se puede observar, previo al inicio del proceso de la referencia, se debió iniciar el acompañamiento judicial, se tipifica la causal que quien otorgo el poder no está en pleno uso de su capacidad mental y física.
- 4) El poder que se otorgado por la señora Elia Yder Zárate Gonzalez, tiene un vicio en el consentimiento

SOLICITUD

- 1) Solicito al señor Juez, decretar la nulidad del proceso de la referencia, con respecto a los hechos arriba enunciados, por cuanto la señora Elia Yder Zarate Gonzalez, carece del sano juicio
- 2) compulso de copias tanto penal como también ante el Consejo Superior De La Judicatura, me reservo el derecho de enunciar los nombres de las personas que se aprovecharon de la señora Elia Yder Zarate González, en su estado de indefensión; quienes la indujeron a cometer esta

irregularidad en este proceso, hago énfasis en lo estipulado en la **Sentencia Constitucional de Tutela 202-12.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos: 1502-1508-1511-1740, del Código Civil.

Sentencia: C345 de 2017

Sentencia: SC19730 de 2017 y las demás acordes a esta petición.

PRUEBAS:

Solicito tener como pruebas la historia médica aportada y si el despacho considera procedente solicitar de oficio la actualización sistematizada. Solicito que se interrogue por parte del señor Juez a mi cliente.

ANEXOS:

Poder a mi favor y la relacionada en el capítulo de las pruebas.

COMPETENCIA:

Es competente usted señor Juez, para resolver esta solicitud por estar conociendo el proceso principal.

NOTIFICACIONES:

Tanto el suscrito como mi poderdante, en la calle 30#20-27 barrio la trinidad y dada la actual calamidad de salud publica a mi correo electrónico.

cristian-53-*.hotmail.com

Atentamente,



CHRISTIAN CORONADO ZARATE

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Tercero Promiscuo De Familia De Palmira

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO
SOLICITUD DE NULIDAD. RAD.2020-00104-00

En la fecha se fija en lista y se corre traslado de la **PETICION DE NULIDAD PROCESAL**, interpuesto a través de apoderado judicial por la señora ELBA NANCY ZARATE GONZALEZ por conducto de su representante judicial, dentro del proceso de **SUCESION** de los causantes EIDER ZARATE DOMINGUEZ y ELIA GONZALEZ DE ZARATE, radicado bajo el No. 76520311000320200010400, por el término de UN (01) DIA.(Art. 110 del C. G. DEL P).

FECHA DE FIJACION DEL TRASLADO: Febrero 04 de 2021 a las 07:00 AM.

A partir de mañana, queda a disposición de los demás interesados por el término de Tres (03) días hábiles.

VENCIMIENTO DEL TRASLADO: Febrero 09 de 2021 a las 04:00 PM.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE
FIJACION EN LISTA DE LA SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL

Palmira, Abril 05 de 2017

El día de hoy, de conformidad con el art. 110 del C. G. del P., se fija en lista de traslado por un (01) día, la solicitud de nulidad procesal interpuesta por conducto de apoderado judicial por el señor JOSE ARBEY ALZATE URIBE. La fijación vence a las 05:00 PM del día de hoy.

A partir de mañana, queda a disposición de los demás interesados por el término de Tres (03) días hábiles.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario